

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Félix Cubillo Romera

CONCEJALES ASISTENTES

Don Benito Serrano Mata

Doña María Pérez Santabárbara.

Don Carlos Mateo Miguel

Don Luis Miguel Ortega Gómez

Doña Marisol Rupérez Serrano

Don Antonio Miguel Alfageme Bragado

Don Ángel de la Dedicación Rocha

Don Jesús Chamorro Gómez

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria), siendo las veintiuna horas del día treinta de Agosto de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Cubillo Romera y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el periodo transcurrido en el periodo inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el 2211 de fecha 21 de Julio de 2010, al número 2397 de fecha 18 de Agosto de 2010, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 8/2010, por un importe total de 26.008,83 Euros, estando la misma a disposición de los Sres Concejales, quedando pendiente del próximo Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, la aprobación de las mismas.”

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda aprobar la relación de gasto nº 8/2010 del mes de Agosto, por importe de 26.008,83 Euros.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

En este punto se somete a consideración del Pleno los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto de 2010 y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de Agosto de 2010.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno con el quórum de siete votos a favor (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel

Alfageme Bragado y el del Sr. Presidente) y dos abstenciones (de Don Ángel de la Dedicación Rocha y Don Jesús Chamorro Gómez), según explica el Sr. de la Dedicación, por el motivo de que el Sr. Alcalde no autoriza la grabación de las sesiones plenarias, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 2 de Agosto de 2010, y por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 19 de Agosto de 2010

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde la número 2010-0420, a la número 2010-0443, quedando enteradas los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.”

3.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO.

Antes de procederse a tratar el siguiente punto del orden del día, abandona el salón de actos la Concejala de este Ayuntamiento Doña María Pérez Santabárbara, por su deber de abstención, al ser esposa del solicitante para cubrir la plaza de Juez de Paz titular.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Teniendo presente el hecho de que en el próximo día 27 de Septiembre de 2010 finaliza el mandato de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que con fecha 25 de Febrero de 2010, registro de salida nº 426 de 26 de Febrero, se remite al Juzgado Decano de Soria anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 11 de Marzo de 2010 al 29 de Marzo de 2010 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Barrios que forman parte del mismo (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 28 del Boletín Oficial de la Provincia de Soria, de fecha 10 de Marzo de 2010, se publicó anuncio, por el que se abría un plazo de treinta días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes, fueron presentadas las siguientes:

- 1) *Don Félix Sanz Aldea, registro de entrada nº 740 de fecha 12 de Marzo de 2010, para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular.*
- 2) *Don José Miguel Nieto Hernández, registro de entrada nº 798 de fecha 16 de Marzo de 2010, para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto.*

Vistas las solicitudes presentadas, se abre el debate sobre el asunto. Abierto el debate por el Sr. de la Dedicación Rocha se manifiesta que moralmente y políticamente es impropio proponer el nombramiento como Juez de Paz del marido de una concejala del Ayuntamiento, y como Juez de Paz sustituto el Alcalde de Barrio, o delegado de la Alcaldía en el núcleo de Golmayo, que aunque ambos no tengan afiliación política si que tienen afinidad política por el Grupo del Partido Popular. Además el Juez de Paz Titular no reside en el municipio. No entiende la obsesión por proponer el nombramiento de dichas personas, y si se lleva a efecto lo vamos a recurrir. Propone que se haga otra propuesta diferente a la de los candidatos que lo han solicitado.

Por el Sr. Serrano Mata, del Grupo Unidad por el Cambio, se dice que moralmente deja que desear proponer a esas personas como Juez de Paz Titular y Sustituto, por su vinculación con el Grupo Popular, y que considera que se debería haber llegado a un consenso entre todos los Grupos Políticos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que desconoce que propuesta puede efectuar el Pleno del Ayuntamiento, cuando durante el período de presentación de candidaturas únicamente se han presentado una como Juez de Paz Titular y otra como Juez de Paz sustituto, cuando se han publicado los anuncios correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Barrios que lo integran, Boletín Oficial de la Provincia y Juzgado Decano de Soria.

Finalizado el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina en contra el asunto, con tres votos a favor de la propuesta de nombramiento de las personas que han solicitado cubrir las plazas de Juez de Paz Titular y sustituto del municipio, votos de los Concejales del Grupo Popular Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, y el del Sr. Presidente), y cuatro votos en contra de la propuesta, votos de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales Unidad por el Cambio y Grupo Socialista, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha y Don Jesús Chamorro Gómez.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Unidad por el Cambio y Socialista (votos de Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha y Don Jesús Chamorro Gómez), y tres votos en contra (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA

PRIMERO.- Rechazar la propuesta de nombramiento de Don Félix Sanz Aldea, para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular.

SEGUNDO.- Rechazar la propuesta de nombramiento de Don José Miguel Nieto Hernández, para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, para que comuniquen las actuaciones a seguir por este Ayuntamiento en relación con el expediente.

Finalizado el asunto se reincorpora al Pleno la concejal de este Ayuntamiento Doña María Pérez Santabárbara.

4.- PRESUPUESTO GENERAL, AÑO 2010.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión en este punto, en sus sesiones de fecha 23 y 25 de Agosto de 2010 siendo los siguientes:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se somete el mismo a la consideración de la Comisión Informativa Única de este Ayuntamiento.

Abierto el debate, por el Sr. de la Dedicación Rocha se manifiesta que el anteproyecto de Presupuesto, merece como mínimo otra reunión para poder llegar a un consenso.

La Sra. Rupérez Serrano añade que en dicha reunión se debería hablar de las partidas en las que no se esté de acuerdo entre los grupos.

El Sr. Alcalde manifiesta que no vamos a llegar a un acuerdo

Por el Sr. Serrano Mata dice que lo que no puede ser es decir que si no estás de acuerdo, no se hace nada, se intenta imponer cosas que nadie sabe, como el tema de los 90.000 Euros de Fuentetoba del otro día.

El Sr. Alcalde manifiesta que llevamos cinco reuniones con el Presupuesto y no se llega a ningún consenso. Responde el Sr. Serrano Mata que ve un millón de euros de desfase, a lo que el Sr. Alcalde replica, que la misma cantidad que en presupuesto anteriores desde hace tres años. El Sr. Serrano dice que es cierto, pero que antes había remanentes en este Ayuntamiento, y en este momento, como consecuencia de los presupuestos anteriores, no hay.

El Sr. de la Dedicación Rocha dice que igualmente le parece una imposición, y no debe ser una imposición de ningún grupo.

Interviene la Sra. Pérez Santabárbara, Concejala Delegada de Hacienda diciendo que se siente incapaz de defender estos presupuestos. Nos hemos reunido cinco veces con el Grupo de U.P.C. que forma parte del equipo de Gobierno y solicitan que se incluya la finalización del Polideportivo de Camaretas y se incluye. Se incluye igualmente una partida para adquisición de fincas rústicas motivadas por la moción aprobada por unanimidad por este Ayuntamiento de la zona rotacional. Y a pesar de todo, sigue sin haber un acuerdo, por lo que me siento incapaz de sacar adelante el Presupuesto. No queréis aprobar los Presupuestos porque no queréis que se realice la obra del Centro Social de Golmayo. El Sr. Serrano Mata responde que la primera reunión se tiene en Junio, y hay mucho espacio de tiempo para tener más reuniones si tanta prisa existe. La Sra. Pérez Santabárbara responde que ha tenido como todos los concejales saben cuestiones de enfermedades personales y familiares que le han impedido tener más reuniones.

Por unanimidad de los señores se propone mantener una nueva reunión entre todos los miembros de la comisión, el miércoles, día 25 de Agosto, a las 18,00 horas.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pide que en para dicha reunión se lleven unos planteamientos y se digan las cosas con claridad.

El Sr. de la Dedicación Rocha reprocha a la Sra. Pérez Santabárbara diciendo que no se puede hablar tan alegremente, que no puede decir que esto no se hace por estos dos concejales. Acaba de decir que los grupos municipales socialista y de Unidad por el Cambio no quieren hacer nada por el pueblo, y eso no es cierto. No están a favor de que se realice en el lugar que se proyecta, siendo partidarios de remodelar por completo la Casa Consistorial, realizando una nueva Casa Consistorial, e incluyendo en su planta baja el Centro Social de Golmayo. Esto de que o se aprueba o se pierde la subvención se puede llamar un chantaje. Estamos a favor de la ubicación del Centro Social en una nueva Casa Consistorial porque aunque por unanimidad se votó en este Pleno la ubicación de la misma en los terrenos existentes entre Camaretas y Golmayo, así como el Complejo Deportivo, allí de momento no se ha hecho nada. El Sr. Alcalde responde que se necesita su tiempo. El Sr. de la Dedicación sigue con su intervención diciendo que no se ha hablado con los propietarios de los terrenos, y que realizar el Centro Social donde se propone por el Grupo Popular es un pegote, ya que está al otro lado de la carretera. El Sr. Alcalde responde al Sr. de la Dedicación que igual está equivocado, que tal vez el 90% de la población de Golmayo está a favor de la ubicación del Centro Social. El Sr. de la Dedicación insiste en que el nuevo Centro Social Proyectado es un pegote, y el tema de la ubicación en la zona entre Camaretas y Golmayo, aprobado por unanimidad de los grupos no se va a hacer, por lo que se ha planteado hacer aquí el Ayuntamiento nuevo, haciendo un sótano, una planta baja donde se ubicaría el Centro Social, y tres plantas más, siendo la última bajo cubierta, e incluso poder coger la calle situada a la izquierda del Ayuntamiento, con lo que tendríamos un solar aproximado de 300 metros cuadrados. Insiste el Sr. de la Dedicación que no quiere que se pierda el dinero de la subvención, pero que si no empezamos aquí, no se acabará aquí, y seremos el hazmerreír de la Provincia. Por todos los argumentos expresados, la posición de su grupo es en contra de la aprobación del Presupuesto.

El Sr. Serrano mata dice que la postura de su grupo no es “joder por joder”, a pesar de lo que se piense. El Sr. Mateo Miguel le dice al Sr. Serrano Mata que “sin duda, su postura es esa”, añadiendo que “si tienes algo en contra de mi, me esperas en la calle”. El Sr. Serrano responde que “ya subió un día a buscarme a Camaretas”. Continúa con su intervención el Sr. Serrano Mata diciendo que por este Ayuntamiento se solicitan a Planes Provinciales 600.000 Euros para la realización de un Centro Social en Golmayo, creo recordar que por unanimidad de los concejales asistentes. Posteriormente es aprobada, igualmente por unanimidad de los Grupos Políticos, la moción presentada por el Grupo Socialista de ubicación del Ayuntamiento y la zona deportiva entre Camaretas y Golmayo, quedándose el edificio actual de la Casa Consistorial como Centro Social de Golmayo. Cuando se adjudican las obras de Planes Provinciales, ya se había aprobado la moción, y no se incluyen en Planes otras obras como el Frontón de Camparañón, cuando existe un pacto de realizarse esta obra firmado. Los trámites de la moción se encuentran parados porque no se quiere hacer nada. En un acta se quedó que el Sr. Mateo Miguel hablara con los propietarios de los terrenos, y no se ha hablado con nadie. El Sr. Mateo Miguel responde que nadie va a vender a los precios que quiera el Ayuntamiento, pero que el no tiene problema en reunirse con los propietarios cuando se diga. El Sr. Serrano sigue con su intervención diciendo que como consecuencia de lo expuesto, y para que no se pierda la subvención concedida le parece adecuada la propuesta realizada por el Sr. de la Dedicación Rocha, ya que en la actual Casa Consistorial, ni es representativa de un municipio de la población actual de Golmayo, ni tiene accesibilidad, ni espacio suficiente para el personal existente.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que se hará una nueva Casa Consistorial donde sea y cuando se acuerde, pero que no le parece adecuado plantearlo en este momento, de la forma que se ha planteado. Lo que le parece correcto es realizar en este momento el Centro Social de la forma proyectada, y empezar a solicitar subvención para realizar una nueva Casa Consistorial en condiciones, con un complejo deportivo, si se considera necesario.

Finaliza el Sr. Serrano Mata manifestando que la postura de su Grupo Político, es votar en contra a la aprobación del Presupuesto General en la forma en que se encuentra elaborado.

Finalizado el debate, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabábara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) acuerda mantener una nueva reunión entre todos los miembros de la comisión, el miércoles, día 25 de Agosto, a las 18,00 horas, dejando sin dictaminar el asunto.”

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se somete el mismo a la consideración de la Comisión Informativa Única de este Ayuntamiento.

Abierto el debate, por el Sr. de la Dedicación Rocha se expone que es evidente que hay que aumentar ingresos y reducir gastos, debiéndose considerar respecto a ingresos lo siguiente: Establecer la tasa por vados de vehículos; subir las tasas de Agua, Basuras y Depuración, ya que el año pasado simplemente se ajustaron mínimamente para fijarlas de forma uniforme para todos los habitantes; estudiar poder llevar directamente la recaudación municipal, con el ahorro de los costes que se abonan a Diputación Provincial; establecimiento del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalías) y negociar los intereses del dinero de la Corporación de los remanentes de tesorería existentes.

En el apartado de gastos expone la necesidad urgente de adquirir un vehículo municipal, que ve reflejado en presupuesto; aumentar la partida destinada a la adquisición de terrenos en la zona dotacional planteada; en Gastos de personal, optimizarse el rendimiento del personal, puesto que si bien considera que funciona algo mejor el Ayuntamiento, no funciona óptimamente. Incentivaría el conceder complementos por productividad, considerando que el importe del gasto de personal es elevado, así como el personal existente en el Ayuntamiento. Debe suprimirse la partida correspondiente al proyecto de media tensión de la zona dotacional, ya que considera que debe ser ejecutado por la Junta de Compensación de Camaretas.

Respecto al tema que mayor discrepancia existe, como es la ubicación del Centro Social de Golmayo, expone que a su entender debe realizarse en el Ayuntamiento, reformando totalmente el mismo, construyendo uno nuevo, con los argumentos que dio en la comisión anterior. Durante las obras podría considerarse trasladar las oficinas a Camaretas, con una oficina de información en Golmayo.

Considera un gasto innecesario tener dos edificios, cuando de todas formas hay que acometer el edificio de la Casa Consistorial tarde o temprano. Es mejor hacer un único edificio en que se ubique tanto la Casa Consistorial como el Centro Social, ya que considera que si no empezamos en nuevo edificio, nunca lo acabaremos, y quiere dejar claro que no está en contra de que no se invierta en Golmayo, el fin y los medios son los mismos en todos los grupos políticos, que Golmayo se consolide y crezca, aunque podamos tener criterios diferentes.

Por el Sr. Serrano Mata, se dice que poco tiene que añadir al planteamiento hecho por el Sr. de la Dedicación Rocha, ya que es evidente que hay que subir los ingresos y disminuir los gastos, aunque desde su grupo político se ven pocas formas de bajar los gastos.

Vemos dificultades en el establecimiento de vados, al no tener policía local. Sobre la subida de impuestos de Agua, Basuras y Depuración, está claro que en su día lo hicimos mal, ya que el Ayuntamiento no puede perder dinero con las tasas, debiéndose subir las mismas. La tasa de basura está subvencionada para todos los habitantes, y ya que no es posible favorecer en la misma a los empadronados, deberíamos favorecerlos más en otras tasas de utilización de servicios (Escuela de música, actividades, etc.). Sobre la tasa de basuras, llevamos un año hablando de poder crear una Mancomunidad, con lo que la tasa podría salirnos a precios más baratos, pero hasta el momento el tema está parado, habría que retomar el asunto. En cuanto a asumir la recaudación por el Ayuntamiento, se debería estudiar el tema, y ver que es lo más conveniente. Respecto al coste de mantenimiento de la Depuradora, manejamos presupuestos entre 80.000-90.000 Euros, y opino que el primer año sería conveniente que lo llevara la empresa que lo ha instalado, ya que nos enseñaría muchas más cosas de su funcionamiento y mantenimiento, siendo partidarios de la propuesta que hizo la empresa, con un coste aproximado de 18.000 Euros, en el que incluían un apoyo técnico una vez por semana y los análisis correspondientes. Está totalmente de acuerdo con el establecimiento del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalías), ya que se nos está escapando, y se nos ha escapado ya, mucho dinero por dicho concepto. Respecto a los gastos, en Gastos de personal opina que se va mucho dinero, y que es evidente que hay que optimizar el personal, considerando que no existe paralización en expedientes, y que se llevan al día los temas. Sobre el tema de la ubicación del Centro Social puntualiza que nunca se ha querido que se pierda la subvención, siendo partidarios de que se ubique en la Casa Consistorial, por la urgente necesidad de contar con una nueva Casa Consistorial, y si algún día sale adelante la ubicación de la Casa Consistorial en los terrenos entre Camaretas y Golmayo, entonces Golmayo contaría con un Centro Social mucho más grande. Para finalizar quiere dejar claro que su Grupo Político en ningún momento ha planteado desplazar la Casa Consistorial del núcleo de Golmayo, hasta que se aprobó la moción de la nueva ubicación por unanimidad de los Grupos Políticos Municipales, y que sí la Casa Consistorial permanece en Golmayo, le parece bien, ya que hasta el momento de aprobación de la moción a que ha hecho referencia, nunca se habían planteado su cambio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que está de acuerdo con los concejales intervinientes en que hay que subir las Tasas de Agua, Basura y Depuración, ya que el Ayuntamiento no puede perder todo el dinero que pierde con las mismas. Igualmente está de acuerdo en la necesidad de adquirir con urgencia un vehículo municipal. En cuanto a la consignación para adquisición de fincas rústicas para la zona dotacional entre Camaretas y Golmayo, considera igualmente que debe aumentarse la misma. Sobre el tema de personal, manifiesta estar de acuerdo en optimizar y si es necesario reestructurar la plantilla de personal. Refiriéndose al tema de tasa por vados de vehículos, considera que hay que estudiarlo con detenimiento, pero que lo ve complicado por los motivos que se han expuesto. Respecto a la Tasa de Basuras considera necesario replantear el tema de la constitución de una Mancomunidad de Municipios, bien con Villaciervos, si fuera posible, o con Cidones, y que hay que empezar a estudiar fechas, para mantener los primeros contactos. Referente al tema de asumir la gestión del cobro de impuestos, considera que hay que estudiarlo con detenimiento, y hablar previamente con responsables de Ayuntamientos que gestionan directamente el cobro de Impuestos Municipales. Respecto a la ubicación del Centro Social manifiesta que le parece estupendo tirar la Casa Consistorial y hacer una nueva, incluso manteniendo conversaciones con los propietarios del solar adyacente, pero manifiesta que se ven las ventajas pero no los inconvenientes. Es

un proyecto que puede costar aproximadamente entre 1,5 a 2 millones de Euros, y la financiación en época de crisis la ve complicada, aunque está dispuesto a ir con una representación de este Ayuntamiento, de todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento, a entrevistarse tanto con el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, como con el Presidente de la Junta de Castilla y León, para intentar obtener financiación. Finaliza diciendo que debe tenerse en cuenta que este Proyecto puede paralizar otros, ya que durante unos años, las subvenciones casi en su integridad se deben centrar en el nuevo proyecto.

El Sr. Serrano Mata añade, que su Grupo considera que este proyecto no puede paralizar la finalización del Polideportivo Municipal de Camaretas.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabábara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) acuerda dictaminar favorablemente el anteproyecto de Presupuesto General para 2010, con las siguientes modificaciones:

- a) Debe redactarse el Proyecto Técnico de la obra Centro Social, en la ubicación actual de la Casa Consistorial con la demolición y construcción de un nuevo edificio.*
- b) Supresión de la partida presupuestaria de Gastos 16-60901 PROYECTO MEDIA TENSIÓN ZONA DOTACIONAL DE CAMARETAS, por importe de 165.026,00 Euros*
- c) Aumento de la partida presupuestaria de Gastos 16-68100 ADQUISICION FINCAS RUSTICAS de 80.000,00 Euros a 150.000,00 Euros.*
- d) Establecimiento de nueva partida presupuestaria en Gastos 92-21201 REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NUEVO LOCAL PARA OFICINAS MUNICIPALES, por importe de 17.026,00 Euros.*
- e) Establecimiento de partida presupuestaria en Gastos 92-62200 CONSTRUCCIÓN CASA CONSISTORIAL por importe de 300.000,00 Euros.*
- f) Disminución del concepto de ingresos 60000 ENAJENACIÓN DE SOLARES, desde 471.000,00 a 393.000,00 Euros.*
- g) Establecimiento de concepto presupuestario en Ingresos 75083, SUBVENCIÓN JCyL CONSTRUCCIÓN CASA CONSISTORIAL por importe de 300.000,00 Euros.*

Queda un presupuesto nivelado de ingresos y gastos por importe de 5.000.000,00 de Euros.”

Vistos los dictámenes de la Comisión transcritos, así como el contenido del informe del Interventor municipal, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabábara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Golmayo, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	
	<u>AÑO 2010</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	

A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	684.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	41.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas y otros Ingresos	1.455.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	532.961,64
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	419.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	699.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	821.038,36
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	348.000,00
TOTAL:	5.000.000,00
ESTADO DE GASTOS	
	AÑO 2010
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	748.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.178.026,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	115.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.549.974,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	346.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros	57.000,00
TOTAL:	5.000.000,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2010, CON CARGO AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2009, SI PROCEDE.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“A propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) se deja el asunto sin dictaminar, pendiente de la nueva reunión que mantendrá la Comisión el miércoles, 25 de Agosto”

Visto que una vez aprobado el Presupuesto General para el año 2010 no es necesaria la aprobación del presente expediente de modificación de crédito nº 1, el Pleno, por

unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda dejar sin efecto el expediente de modificación de créditos nº 1/2010

6.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “CAMINO DE GOLMAYO A CAMARETAS”.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento Don Alberto Jiménez Barranco, presente en la comisión se pasa a explicar a los señores concejales el contenido del Proyecto Técnico de la obra “Camino de Golmayo a Camaretas”. El Sr. de la Dedicación Rocha pregunta por el aumento del presupuesto de ejecución desde la última reunión mantenida, respondiendo el Técnico que se debe a que va pintado la zona peatonal en rojo, y la zona de carril bici en verde. Pregunta igualmente si existe separación con bolardeos entre la zona peatonal y rodada, respondiendo el Técnico que no. El Sr. de la Dedicación y el Sr. Serrano son partidarios de proteger de alguna forma la separación entre la zona peatonal y la zona rodada. Finalizado el debate, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- *Que se modifique el Proyecto Técnico, suprimiendo el carril bici, y dejando una zona peatonal de 1,25 metros y el resto hasta los 6,00 metros, es decir 4,75 metros de calzada para tráfico rodado, pasándose a la aprobación del Pleno en la sesión ordinaria a celebrarse.*

SEGUNDO.- *Que el proyecto sea redactado por fases con los siguientes importes por fase, siendo el orden de las fases las que determine el técnico municipal:*

FASE 1: 104.400,00 Euros, I.V.A. incluido.

FASE 2: 50.000,00 Euros, I.V.A. incluido.

FASE 3: 106.200,00 Euros, I.V.A. incluido.

FASE 4: Resto del importe de la obra.

TERCERO.- *Vista la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Orden IYJ/2010, de 30 de Junio, por la que se resuelve el objetivo h) acometer inversiones en municipios con singularidad territorial por su cercanía a grandes núcleos de población, previsto en la convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010, para realización de la obra “Acceso Peatonal desde la Urbanización Las Camaretas a la Zona Urbana de Soria”, con un presupuesto total de 50.000,00 Euros, solicitar el cambio de subvención concedida para la obra “Camino de Golmayo a Camaretas”, entendiéndose la misma como una primera fase para conectar Golmayo, con el término municipal de Soria.”*

Abierto el debate por Don Benito Serrano Mata quiere dejar reflejado que su grupo apoyará la aprobación del camino y la solicitud del cambio de subvención, siempre que en el próximo presupuesto de 2011 se cree una partida presupuestaria de 50.000 Euros, para acometer la obra de enlace entre Camaretas y el término municipal de Soria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Volver a estudiar de nuevo el Proyecto redactado con el Técnico Municipal, quedando pendiente de aprobación el mismo.

SEGUNDO.- Vista la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Orden IYJ/2010, de 30 de Junio, por la que se resuelve el objetivo h) acometer inversiones en municipios con singularidad territorial por su cercanía a grandes núcleos de población, previsto en la convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010, para realización de la obra “Acceso Peatonal desde la Urbanización Las Camaretas a la Zona Urbana de Soria”, con un presupuesto total de 50.000,00 Euros, solicitar el cambio de subvención concedida para la obra “Camino de Golmayo a Camaretas”, entendiéndose la misma como una primera fase para conectar Golmayo, con el término municipal de Soria.

7.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN EN FUENTETOBA”. OBRA Nº 70 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DEL AÑO 2010

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Vista la subvención concedida por importe de 15.000,00 Euros, con cargo al Fondo de Cooperación Local del año 2010, Obra nº 70, para realización de la obra “Pavimentación Parcial en Fuentetoba”, con un presupuesto de 25.000,00 Euros, I.V.A. incluido, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda: Que por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento Don Alberto Jiménez Barranco y el Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, se defina el objeto del proyecto de la obra, y se redacte con urgencia el mismo para su aprobación.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda elevar a acuerdo del Pleno de la Corporación el dictamen de la Comisión.

8.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO”. OBRA Nº 82 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL, AÑOS 2010 Y 2011

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“A propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don

Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) se deja el asunto sin dictaminar, pendiente de la nueva reunión que mantendrá la Comisión el miércoles, 25 de Agosto.”

Abierto el debate nuevamente por el Sr. Serrano Mata se hace constar que su Grupo apoya la aprobación del Proyecto Técnico, si bien al desconocer en estos momentos la financiación del mismo, y habiendo actuaciones que terminar por este Ayuntamiento, como es el Polideportivo de Camaretas, su apoyo es condicionado a que se encuentre la financiación necesaria, y en caso de no tener dicha financiación, es partidario de solamente ejecutar planta baja y una planta, y que quede como Centro Social en Golmayo, siguiendo en dicho caso apoyando la ubicación de la Casa Consistorial en la zona dotacional entre Camaretas y Golmayo, ya el Ayuntamiento no puede pagar exclusivamente con recursos propios la obra de la Casa Consistorial.

Una vez redactado y examinado el Proyecto Técnico de la obra “Centro Social en Golmayo”, obra plurianual, años 2010 y 2011, nº 82 del Fondo de Cooperación Local del año 2010, redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, I.V.A. incluido, **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, I.V.A. incluido, correspondientes a la anualidad 2010 y **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)** I.V.A. incluido, correspondientes a la anualidad 2011, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar por urgencia el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna.

9.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN EN FUENTETOBA”. OBRA Nº 70 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DEL AÑO 2010

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“A propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) se deja el asunto sin dictaminar, pendiente de la realización y aprobación del proyecto técnico, así como de la existencia de consignación presupuestaria.”

Visto el importe del presupuesto de la mencionada obra, **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, I.V.A. incluido, así como lo dispuesto en el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol

Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Que la contratación de la obra sea llevada a cabo por contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO.- Que sea contratada por el Sr. Alcalde, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del referido texto legal, en relación con el artículo. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez concedida el cambio de la subvención que se solicita en el punto nº 6 del presente Pleno.

10.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CAMINO DE GOLMAYO A CAMARETAS”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“A propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) se deja el asunto sin dictaminar, pendiente de la realización y aprobación del proyecto técnico, así como de la existencia de consignación presupuestaria.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda elevar a acuerdo del Pleno de la Corporación el dictamen de la Comisión, quedando pendiente su contratación, hasta la aprobación del proyecto técnico.

11.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO”. OBRA Nº 82 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL, AÑOS 2010 Y 2011

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“A propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) se deja el asunto sin dictaminar, pendiente de la nueva reunión que mantendrá la Comisión el miércoles, 25 de Agosto, así como de la realización y aprobación del proyecto técnico, y de la existencia de consignación presupuestaria”

Una vez aprobado el Proyecto Técnico de la obra “Centro Social en Golmayo”, obra plurianual, años 2010 y 2011, nº 82 del Fondo de Cooperación Local del año 2010, redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, I.V.A. incluido, **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, I.V.A. incluido, correspondientes a la

anualidad 2010 y **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)** I.V.A. incluido, correspondientes a la anualidad 2011, y

Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, considerando el plazo máximo para la contratación de la obra, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto el expediente tramitado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en “**CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO**”, FASES 1ª Y 2ª, obra plurianual, años 2010 y 2011, nº 82 del Fondo de Cooperación Local del año 2010, con un presupuesto total de ejecución de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, I.V.A. incluido, **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, I.V.A. incluido, correspondientes a la anualidad 2010 y **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)** I.V.A. incluido, correspondientes a la anualidad 2011, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, I.V.A. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, correspondientes a las fases 1ª y 2ª con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo de Cooperación Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en “**CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO**”, FASES 1ª Y 2ª, obra plurianual, años 2010 y 2011 por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de TRECE DÍAS puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Proyecto Técnico aprobado en este mismo Pleno.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

12.1.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN LAS CAMARETAS CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”, OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

*“Examinada la certificación n° 1, de la obra “Mejora y adecuación del Camino de Golmayo a la Urbanización Las Camaretas con instalación de Alumbrado Público”, Obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, expedida por el Sr. Director de las Obras Don José María del Río Balsa, con fecha 30 de Julio de 2010, por un importe de **NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.190,76 €)**, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), dictamina proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar la referida certificación de obras, así como la factura n° OBC042/2010, de fecha 16 de Agosto de 2010.*

SEGUNDO.- *Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario Centro de Castilla y León S.A. (CASLESA)”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

13.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 28 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de orden de la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento de oficio para aprobación de la modificación puntual n° 28 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Abierto el debate por el Sr. de la Dedicación Rocha se expone que está a favor de que se realicen cosas, como la permuta que va a derivar de la presente aprobación puntual n° 28, pero siempre que se presente la documentación oportuna que acredite la titularidad de los terrenos a permutarse.

Finalizado el debate y resultando

PRIMERO.- *Que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día uno de Junio del dos mil diez con el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:*

“3.2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 28 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada por la Empresa Esteban Martínez Romera, con D.N.I. n° 16.778.194-Q y

reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto Doña Beatriz Martínez Pérez, colegiada nº 2620, y que se propone su tramitación como modificación puntual número VEINTIOCHO y que se realiza con el fin de modificar ajustar las alineaciones de una parcela sita en Avda. Valladolid nº 8 con vuelta C/ Real, eliminando el tramo de conexión entre la C/ Real y la Avda de Valladolid, dado que desde la aprobación de las actuales normas, no se ha previsto mecanismo alguno por el que se ceda la parcela para tal destino, y dada la cercanía de viarios que permiten la conexión entre las dos vías mencionadas, no se considera necesario la creación de este nuevo viario con la alineación establecida en normas de 7,00 metros dada la inexistencia de un volumen de tráfico, tanto rodado como peatonal que hiciese precisa una vía de tal anchura, toda vez que dicha parcela, ha permanecido vallada con lo que se imposibilitaba el paso directo entre la Avda. de Valladolid y la Calle Real.

Abierto el debate por el Sr. de la Dedicación Rocha se manifiesta que como ya ha dicho en otras ocasiones el convenio que se ha negociado para estos terrenos no es totalmente beneficioso para el Ayuntamiento, ya que considera se podría haber negociado más al alza, preguntado al Sr. Arquitecto la situación del vial que viene en la normativa urbanística. Por el Sr. Arquitecto se responde que si el Ayuntamiento quiere realizar la calle, tiene o bien que expropiar o comprar los terrenos, ya que los mismos son propiedad del promotor de la modificación puntual, y que al parecer, consultado a los concejales de este Ayuntamiento, lo que existe actualmente es un camino vicioso, y la calle marcada en la normativa urbanística, es casi más ancha que larga. Por el Sr. Serrano Mata se manifiesta que la permuta, no está todavía firmada, por lo que podría modificar tal vez, respondiendo el Sr. Alcalde, que falta de formalizarla, pero que no es modificable, puesto que existe ya un acuerdo. El Sr. de la Dedicación Rocha pregunta si tiene licencia, respondiendo el Sr. Arquitecto que tiene licencia únicamente para la limpieza del solar.

Finalizado el debate, y una vez estudiado el asunto por la Comisión, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

SEGUNDO.- Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, del Servicio Territorial de Fomento, del Servicio Territorial de Cultura, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.

La Comisión, con nueve votos a favor (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabábara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragada, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº VEINTIOCHO, incoada por la Empresa Esteban Martínez Romera, con D.N.I. nº 16.778.194-Q y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto Doña Beatriz Martínez Pérez, colegiada nº 2620, y que se propone su tramitación como modificación puntual número VEINTIOCHO y que tiene por objeto modificar ajustar las alineaciones de una parcela sita en Avda. Valladolid nº 8 con vuelta C/ Real, eliminando el tramo de conexión entre la C/ Real y la Avda de Valladolid, dado que desde la aprobación de las actuales normas, no se ha previsto mecanismo alguno por el que se ceda la parcela para tal destino, y dada la cercanía de viarios que permiten la conexión entre las dos vías mencionadas, no se considera necesario la creación de este nuevo viario con la alineación establecida en normas de 7,00 metros dada la inexistencia de un volumen de tráfico, tanto rodado como peatonal que hiciese precisa una vía de tal anchura, toda vez que dicha parcela, ha permanecido vallada con lo que se imposibilitaba el paso directo entre la Avda. de Valladolid y la Calle Real.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de un mes mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

Abierto el debate por el Sr. de la Dedicación Rocha se dice que no ha mirado el catastro histórico, pero que supone que todo esté bien hecho, y que no haya existido vía pública con anterioridad. Por el Sr. Mateo Miguel se responde que nunca ha existido vía pública, manifestando el Sr. de la Dedicación Rocha que no existe apenas documentación de todo esto y eso me preocupa. Por la Sra. Pérez Santabábara se dice que era un camino vicioso de toda la vida. Por el Sr. Serrano Mata se dice que se pasa de 55 m2 a 95 m2 en el expediente y que se debe cerciorar sobre la superficie real. El Sr. Secretario informa que las superficies y la propiedad de los terrenos deben ser estudiadas en el momento de realizarse la permuta sobre obra futura.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabábara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.”

SEGUNDO.- *Que el expediente inicialmente aprobado fue sometido a información pública, durante el plazo de un mes, la cual se ha verificado mediante:*

- a) Edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.*
- b) Edicto que publica el Diario de Soria correspondiente al día 3 de Julio de 2010.*
- c) Edicto que publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 132 correspondiente al día 12 de Julio del año 2.010.*
- d) Edicto insertado en la página web de Diputación Provincial de Soria con fecha 7 de Julio de 2010*

TERCERO.- *Que en el expediente obra la certificación del resultado de la información pública, en el que consta que no ha sido presentada reclamación alguna contra el expediente.*

CUARTO.- *Que igualmente consta que, con carácter previo a la aprobación inicial, fueron recabados los informes preceptivos, con fecha 19 de Abril de 2010, que determinan el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/2002 de 10 de julio; el artículo 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FON/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2.005 sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, constando en el expediente los informes emitidos, y en todo caso habiendo transcurrido el plazo de tres meses que determina el art. 52.4. d) de la Ley 5/1999, en su redacción dada por la Ley 10/2002.*

En consecuencia, enterada la Comisión del estado del expediente, tras detenido estudio del asunto por los Srs. Concejales y deliberación sobre el fondo de la cuestión, considerando lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabábara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda dictaminar, proponiendo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 28 de las Normas Urbanísticas Municipales incoada por la Empresa Esteban*

Martínez Romera, con D.N.I. nº 16.778.194-Q y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto Doña Beatriz Martínez Pérez, colegiada nº 2620, y que tiene por objeto modificar ajustar las alineaciones de una parcela sita en Avda. Valladolid nº 8 con vuelta C/ Real, eliminando el tramo de conexión entre la C/ Real y la Avda de Valladolid, dado que desde la aprobación de las actuales normas, no se ha previsto mecanismo alguno por el que se ceda la parcela para tal destino, y dada la cercanía de viarios que permiten la conexión entre las dos vías mencionadas, no se considera necesario la creación de este nuevo viario con la alineación establecida en normas de 7,00 metros dada la inexistencia de un volumen de tráfico, tanto rodado como peatonal que hiciese precisa una vía de tal anchura, toda vez que dicha parcela, ha permanecido vallada con lo que se imposibilitaba el paso directo entre la Avda. de Valladolid y la Calle Real.

SEGUNDO.- *Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para el otorgamiento, si procede, de la aprobación definitiva, de acuerdo al apartado 2º del artículo 54 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.*

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002., notificar el presente acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de orden de la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento de oficio para aprobación de la modificación puntual nº 29 de las Normas Subsidiarias Municipales, y resultando que a fecha actual no ha transcurrido el plazo de exposición al público del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 144 correspondiente al día 28 de Julio del año 2.010, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabárbara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda someter el acuerdo a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria, una vez transcurrido el plazo de exposición pública”

Una vez finalizado el plazo de exposición al público, se da cuenta de orden de la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento de oficio para aprobación de la modificación puntual nº 29 de las Normas Subsidiarias Municipales, y resultando

PRIMERO.- Que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Junio del dos mil diez con el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“3.1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número VEINTINUEVE, y que se realiza con el fin modificar-ajustar las alineaciones en un tramo de la C/ Real de Carbonera de Frentes, el comprendido en el número 4 de la misma y callejón lateral, obedeciendo a un error en la actual descripción gráfica de la alineación de la manzana, dado que desde tiempo inmemorial, lo que actualmente aparece como patio del citado inmueble, ha sido espacio público, el cual se integraba en el callejón lateral que da paso a las inmediaciones de la C/ La Fuente.

Una vez estudiado el asunto por la Comisión, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- *Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.*

SEGUNDO.- *Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, del Servicio Territorial de Fomento, del Servicio Territorial de Cultura, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.*

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº VEINTINUEVE, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número VEINTINUEVE, y que tiene por objeto modificar-ajustar las alineaciones en un tramo de la C/ Real de Carbonera de Frentes, el comprendido en el número 4 de la misma y callejón lateral, obedeciendo a un error en la actual descripción gráfica de la alineación de la manzana, dado que desde tiempo inmemorial, lo que actualmente aparece como patio del citado inmueble, ha sido espacio público, el cual se integraba en el callejón lateral que da paso a las inmediaciones de la C/ La Fuente.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de un mes mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

TERCERO.- *Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.”

SEGUNDO.- *Que el expediente inicialmente aprobado fue sometido a información pública, durante el plazo de un mes, la cual se ha verificado mediante:*

- a) Edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.
- b) Edicto que publica el Diario de Soria correspondiente al día 12 de Julio de 2010.

c) Edicto que publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 144 correspondiente al día 28 de Julio del año 2.010.

d) Edicto insertado en la página web de Diputación Provincial de Soria con fecha 12 de Julio de 2010

TERCERO.- Que en el expediente obra la certificación del resultado de la información pública, en el que consta que no ha sido presentada reclamación alguna contra el expediente.

CUARTO.- Que igualmente consta que, con carácter previo a la aprobación inicial, fueron recabados los informes preceptivos, con fecha 22 de Junio de 2010, que determinan el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/2002 de 10 de julio; el artículo 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FON/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2.005 sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, constando en el expediente los informes emitidos, y en todo caso habiendo transcurrido el plazo de tres meses que determina el art. 52.4. d) de la Ley 5/1999, en su redacción dada por la Ley 10/2002.

En consecuencia, enterados los señores asistentes del estado del expediente, tras detenido estudio del asunto por los Srs. Concejales y deliberación sobre el fondo de la cuestión, considerando lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 28 de las Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que tiene por objeto modificar-ajustar las alineaciones en un tramo de la C/ Real de Carbonera de Frentes, el comprendido en el numero 4 de la misma y callejón lateral, obedeciendo a un error en la actual descripción grafica de la alineación de la manzana, dado que desde tiempo inmemorial, lo que actualmente aparece como patio del citado inmueble, ha sido espacio publico, el cual se integraba en el callejón lateral que da paso a las inmediaciones de la C/ La Fuente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para el otorgamiento, si procede, de la aprobación definitiva, de acuerdo al apartado 2ª del artículo 54 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002., notificar el presente acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.

15.- OTROS ASUNTOS DE VARIOS.

15.1.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO. AÑO 2010

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinadas las Bases redactadas referentes a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales del Municipio, durante el presente año de 2010, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Benito Serrano Mata, Don Carlos Mateo Miguel, Doña María Pérez Santabábara, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda dictaminar, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar las Bases que se adjuntan de la Convocatoria del Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones para la realización de Actividades Culturales, correspondientes al año 2010.*

SEGUNDO.- *Proceder a la convocatoria inmediata de dicho concurso*

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2010”

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- *Serán subvencionables preferentemente los programas de:*

Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvenciones los eventos deportivos especiales.

Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismos en el sector.

Turismo Social: aquellas excursiones con marcado objeto cultural.

Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.

Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 6.500 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45.48901 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2009, prorrogado para el año 2010.

SEGUNDA.- *Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.*

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención y contratación de espectáculos.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- *No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.*

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- *Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.*

Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2010.

Programa y calendario de Actividades de la Asociación.

Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y / o concedidas.

Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

Memoria de actividades de la Asociación durante 2009 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.)

Fotocopia del C.I.F.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- *El plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEXTA.- *Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.*

SÉPTIMA.- *Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.*

OCTAVA.- *Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:*

El interés general del Proyecto presentado.

Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

Memoria de la entidad.

Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.

No tener apoyo de la actividad por otros cauces.

Colaboración con otro colectivo.

Prioridades en el ámbito cultural.

Primar los actos culturales a los festejos.

La oportunidad de la actividad programada.

NOVENA.- *La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:*

Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

Memoria de la actividad subvencionada.

Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.

Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.

En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 31 de Diciembre de 2009. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- *El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.*

UNDÉCIMA.- *Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.*

DUODÉCIMA.- *Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225 / 1993 de 17 de diciembre.”*

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), eleva la propuesta de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

Antes de procederse a tratar el punto de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, se solicita la inclusión por urgencia de los siguientes asuntos en el orden del día del presente Pleno:

- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO. AÑO 2010

- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 30 LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO

Sometida la urgencia a la consideración del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), es declarada la misma, pasándose a tratar los puntos incluidos del siguiente modo:

16.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO. AÑO 2010

Examinadas las Bases redactadas referentes a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas del Municipio, durante el presente año de 2010, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que se adjuntan de la Convocatoria del Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Deportivas.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria inmediata de dicho concurso

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2010.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia deportiva, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Entidades Deportivas que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Entidades Deportivas que realicen durante el presente año, actividades deportivas, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1.).- Se convocan para el ejercicio 2.010, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante la temporada 2009/10

1.2.).- Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3.).- Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

- a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.
- b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en las diferentes modalidades de entidades deportivas del Municipio de Golmayo
- c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1.).- Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2.).- Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos.

c.3.).- Cursos, jornadas, etc., de actividades físico-recreativas, de ocio ó de tiempo libre.

c.4.).- Actividades deportivas dirigidas a diferentes colectivos y a la población en general del Municipio de Golmayo.

1.4.).- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.).- Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 3.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45.48902 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2009, prorrogado para 2010.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

- a) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Agrupaciones, Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en el municipio de Golmayo, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en el de Asociaciones de este Ayuntamiento

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

- a) Aquellas asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.
- c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento de Golmayo.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Sra. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, según modelo Anexo I.
- b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.
- c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo

4.5.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá de la Asociación Deportiva o Club solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los efectos no fueran subsanados en dicho plazo.

Quinta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos a que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

5.2.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

- a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.
- b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.

- c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.
- d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.
- e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.
- f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.
- g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean consideradas de interés, para el consecución de los objetivos deportivos del Ayuntamiento de Golmayo.
- h) El número de personas directamente afectadas.
- i) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamín, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

Novena.- Justificación.

9.1.- La Subvención una vez concedida se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 15 de Diciembre de 2010 de la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente
- b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma originales o fotocopias compulsadas de facturas y documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar al Ayuntamiento de Golmayo, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Ayuntamiento de Golmayo, en relación con la ayuda concedida.

- d) Comunicar al Ayuntamiento de Golmayo, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, el Ayuntamiento de Golmayo no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por el Ayuntamiento.

17.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 30 LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA, y que se realiza con el fin de eliminar un tramo de vía pública comprendido entre la C/ Real y la Av. Valladolid, a la altura del nº 34 de esta última. Así mismo propone una nueva reglamentación en torno a la altura y edificabilidad máxima para la realización de edificios públicos.

Una vez estudiado el asunto por la Comisión, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

SEGUNDO.- Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, del Servicio Territorial de Fomento, del Servicio Territorial de Cultura, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabábara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº TREINTA, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal D. José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA, y que tiene por objeto eliminar un tramo de vía pública comprendido entre la C/ Real y la Av. Valladolid, a la altura del nº 34 de esta última. Así mismo propone una nueva reglamentación en torno a la altura y edificabilidad máxima para la realización de edificios públicos.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de un mes mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

18.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de concertación de operación de crédito por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (348.000,00), con el fin de financiar las obras del Polideportivo Municipal en Camaretas, y habiéndose solicitado oferta por correo electrónico a diversas entidades bancarias, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña María Pérez Santabábara, Don Carlos Mateo Miguel, Don Luis Miguel Ortega Gómez, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer operación de crédito, a través de cuenta de crédito con Caja Duero, con las siguientes condiciones:

- a) Importe de la Operación: 348.000,00 Euros.
- b) Límite de Crédito: 348.000,00 Euros.
- c) Tipo de Interés: 2,50 %.
- d) Plazo: 12 meses
- e) Liquidación de Intereses: Trimestral.
- f) Comisión de apertura: 0%
- g) Comisión no disponibilidad: 0%

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la documentación necesaria a Caja Duero, oficina principal de Soria.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Chamorro Gómez se expone que el día 20 de Agosto finalizó el plazo para que alguna persona se haga cargo de la Club Deportivo Camaretas, no habiéndose presentado candidatura alguna, por lo que pide la opinión del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento al respecto, así como si el Ayuntamiento tiene capacidad para absorber al Club Deportivo.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que no sabe si tienen capacidad económica, pero que dada la situación económica actual se ve complicado.

El Sr. Chamorro Gómez estima que lo más lógico sería mantener una reunión entre representantes de este Ayuntamiento y representantes del Club Deportivo Camaretas.

La Sra. Rupérez Serrano expresa que el Ayuntamiento no puede absorber a las Asociaciones que se disuelvan. Las asociaciones funcionan porque nadie cobra, y si el Ayuntamiento asumiera las mismas tendría que tener un personal al frente con su correspondiente coste económico.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Chamorro por los motivos de la disolución, respondiendo el Sr. Chamorro que son distintos motivos, y que prefiere no manifestarlos en este momento.

Se le pregunta al Sr. Alfageme Bragado si podría hacerse cargo de reflotar el Club Deportivo, respondiendo el mismo, que en su día se le recriminó el intervenir en el mismo, dada su condición de Concejal, y que ahora no está dispuesto, haciendo al mismo tiempo un elogio hacia el Concejal Sr. Chamorro y cuantas personas han dirigido el Club Deportivo, al ser esta una labor ingrata y con mucho mérito que ha favorecido la actividad deportiva de infinidad de niños del municipio.

Por el Sr. Serrano Mata se expone que desde el Ayuntamiento lo que sí debería hacerse es una campaña de sensibilización a la gente, para que se hagan cargo del Club Deportivo, siendo los principales perjudicados los niños que practican deporte.

Por el Alcalde del Barrio de Camparañón Sr. Sanz Lacuesta se expone que debe obligarse a los propietarios de solares a mantenerlos en perfecto estado de limpieza, así como a retirar las chatarras y trastos de los mismos. El Sr. Alcalde responde que redactará un bando al respecto.

Igualmente por el Sr. Sanz Lacuesta que los propietarios de paja que la colocan en terrenos municipales, deberían contar con un permiso del Ayuntamiento.

La Sra Alcaldesa del Barrio de Nafría La Llana Sra. Aragonés Sanz, expone que por miembros de la Asociación de su localidad se ha procedido al cambio del bombín y la llave del Centro Social sin su autorización y no teniendo llave de acceso al mismo en este momento. El Sr. Alcalde responde que tuvo conocimiento de dichos hechos recientemente, y que ha ordenado que se vuelva a cambiar el bombín y la llave, dándole copia exclusivamente a la Sra. Alcaldesa.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores asistentes si desean formular otros ruegos o preguntas.

Por el Sr. Serrano Mata se pregunta al Sr. Presidente sobre la situación de las obras del Centro de Salud a ubicarse en Camaretas, y si se ha firmado la cesión del solar, ya que

en prensa la semana pasada por el Sr. Delegado Territorial se hacía referencia a las obras en Centros de Salud, no apareciendo para nada Golmayo. El Julio de 2007 se pidió una subvención y se concedió para reforma de Consultorio Médico y se perdió, porque había un compromiso de instalar el Centro de Salud de Soria Rural en Camaretas. El Sr. Alcalde responde que habló con el Delegado Territorial ya que se enteró que tenías previsto realizar reformas en el Consultorio Médico de Camaretas, cuando no es del Ayuntamiento, y el Sr. Delegado Territorial le dijo que no sabía nada al respecto. Parece ser que alguno no quieren que se ubique en Centro de Salud en Camaretas, pero existe un compromiso por parte de la Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León, que apoya el Delegado Territorial. Preguntaré sobre el tema.

Por el Sr. Serrano Mata se hace referencia a las noticias de prensa sobre el cierre de la oficina de Caja Duero en Camaretas, y teniendo en cuenta el fin social de las Cajas de Ahorro, los ratios de población, y criterios económicos, se propone que por todos los Grupos del Ayuntamiento se presente una moción en el próximo Pleno, solicitando que no se cierre la oficina de Caja Duero en el municipio, no haciendo referencia alguna al local actual. Propuesta que es aprobada por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.- Félix Cubillo Romera

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde